SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 076-2019-MINAGRI-SSE/ PE

Lima, 27 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 67-2019-MINAGRI/SSE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 179-MINAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 067-2019-MINAGRI-SSE/GG de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, los artículos 1 y 2 del referido Decreto de Urgencia, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora la suma ascendente a S/ 12 805 803,00 (doce millones ochocientos cinco mil ochocientos tres y 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2020;

Que el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica de ingreso, y de Gastos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que el numeral del 31.2 del artículo 31 del citado Decreto Legislativo, señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2020, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Ley N° 28890 y su modificatoria la Ley N° 30495, que crea Sierra y Selva Exportadora, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-SSE modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-MINAGRI-SSE/PE, que aprueba la Estructura Orgánica y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 018 – Sierra y Selva Exportadora, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto		**(En Soles)**
Gastos Corrientes		12 784 803,00
Gastos de Capital		21 000,00
	Total	12 805 803,00

El desagregado del Gasto, se detalla en el Anexo proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas disponible en versión electrónica en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 018 Sierra y Selva Exportadora por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguientes:

Fuentes de Financiamiento		**(En Soles)**
Recursos Ordinarios	0	12 805 803,00
	Total	12 805 803,00

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 076-2019-MINAGRI-SSE/ PE

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2020 mediante el Anexo 3 "Estructura Programática y Estratégica", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad y Proyecto, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 018 - Sierra y Selva Exportadora es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....

JOSÉ EZETA CARPIO
PRESIDENTE EJECUTIVO